



# RESOLUCION Nº 13415

## VISTO:

El expediente CO-0062-00654070-2 (PC), y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga por ante el Superior Gobierno de la Provincia, para que la Empresa A.S.S.A., dentro de los quince (15) días de aprobada la presente, realice un estudio de factibilidad técnica para determinar la viabilidad de conectar a la red de agua corriente al sector determinado en el artículo 3º.

Art. 2: El estudio contemplará entre otros aspectos:

- a) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión a través de los fondos provenientes de la Nación - Agua más Trabajo.
- b) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión con fondos municipales a través o por medio del sistema de Contribución por Mejoras.
- c) El monto a abonar por cada potencial usuario para el supuesto que la obra se financie de acuerdo a lo planteado en el punto b) de la presente y los planes de pagos incluyendo a jubilados y pensionados de todos los regímenes.



# RESOLUCIÓN N° 13415

- d) El porcentaje de adhesión que se requerirá para efectuar la obra por el sistema de Contribución por Mejoras.
- e) Cualquier otro aspecto que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente para determinar la viabilidad del proyecto en cuestión.

Art. 3: El estudio citado en el artículo 1° se realizará en el sector comprendido por los siguientes límites y/o calles:

- Norte: Callejón El Sable.
- Sur: 1er. Pasaje Público.
- Este: 25 de Mayo.
- Oeste: San Martín.

Art. 4: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando